

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) DANIELA R HERRERA, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1.056.657.683, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo LEKLADO con capacidad de 16. pasajeros, de placas SNP342 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN, siendo el destino BOAR BOSA el día 9 del mes de NOVIEMBRE de 2024 al dia 11 del mes de NOVIEMBRE de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de QUINIENTOS CINQUENTA Mil Pesos (\$ 550.000 .).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Manzana 322 B5 50
Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea 018000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 8 de NOV. de 2024

Danielo Rodriguez

CONTRATANTE

C.C. 1.036 657 -683

DIRECCIÓN: Clle 12 # 52 A 225

CELULAR: 300 325 65 72

TELÉFONO:

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: SNP342

C.C. 71748926

CELULAR: 3193425589

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número interno 322 05 50

Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	León Dario	71 141 884
2	andrea	42 693 207
3	Diego	1.096 189 571
4	SHEREDÉ ISAZA	43 184 825
5	Stefania naranjo	1.001 479 463
6	Enrique García	1.21 8613
7	Edwin alexonder	1.017 149 946
8	Dai Sy	
9	yosfran esmith	6.291 129
10	Zorly andreina	5 523 818
11	Yelson alexander	1.023 011 249
12	ESTEBAN	1.023 802 279
13	alejandro M Vanegas	1.017 158 792
14	Danielo RODRIGUEZ	1.036 657 683
15		
16		
17		
18		
19		
20		